

12 junio 11 m

Don

116-19

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1917

Expediente de registro

NÚMERO 2371

Para la mina de Lieno nombrada
Luisa



Del término de Unzué y Santesteban

Interesado

D. García Solano y C^{ia}

Vecindad

Pamplona

Representante

D. Sebastián García

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

C. C. abrie

Para firma

Presenta a los 11 del día 11 Junio 1917.
- 2371 - N.º dosmil trescientos setenta y uno

n.º 113-2371

M. Y. S.

Sebastian Gastearena, en representación de la
Sociedad "Gastearena, Solano y Cia", a V. S. expone:

Que en el punto denominado Aldabeco-borda,
en Urroz de Santesteban, posege Leusco-Celaya, de
ser adquirir treinta y seis pertenencias mineras,
de mineras de hierro, con el título de "Luisa"

Verificar su designación en la forma sig.^{te}:

Se tomará como punto de partida "Aldabeco-borda",
en Urroz de Santesteban, y se medirán 100 metros
al S., donde se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a
2.^a 400 metros al E.; de 2.^a a 3.^a 300 metros al
E.; de 3.^a a 4.^a 200 metros al O.; de 4.^a a 5.^a
200 metros al E.; de 5.^a a 6.^a 600 metros al O.; de
6.^a a 7.^a 500 metros al S.; de 7.^a a 1.^a 400 metros
al E.; quedando así cerrado el perímetro de las 36
pertenencias solicitadas.

Suplico a V. S. que habiendo por presentada
esta solicitud, se sirva dar al expediente la ins-
trucción de ley y Reglamento, a fin de que en
su día se expida el correspondiente título de prope-
ridad.

Comprome Junio 11 de 1917.

Sebastian Gastearena

M. y S. Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra 1

Diligencia { he el día de la fecha y hora de las once
ha sido presentada la presente solicitud
de registro haciendo entrega del cinco por ciento
en metálico y del resguardo de depósito po-
ra gastos de demarcación.

Pamplona once de Junio de mil no-
vecientos diez y siete

El Oficial de Jefe
G. Montuoso

Informe - El Secretario que suscribe, cumplien-
do la obligación que le impone el artº 93 del
Reglamento general vigente, tiene el honor de
proponer a V.S. la admisión de la presente re-
gistro de libertad, con carácter definitivo, sin
perjuicio de tercero y salvo siempre mejor dere-
cho por haber cumplido los interesados hasta
la fecha los preceptos reglamentarios.

Pamplona 11 de Octubre de 1917.

El Secretario.

Roberto Latorre

Decreto - Se admite este registro con carácter defi-
nitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre
mejor derecho. Anótase en el libro de concen-
siones; remítase un Dto al Alcalde de Utrero
de Santander y colóquese otro en el tablon
de anuncios de este Gobierno Civil para que
ambos permanezcan expuestos al público duran-
te sesenta días, como está mandado.

Pamplona tres de Octubre 1917

El Gobernador

Benigno

Disposición De orden del Sr. Gobernador que
se inscriba este expediente hasta
para el periodo electoral.

Pamplona 10 de Nov 1917.

Benigno
Benigno

Don Eduardo Lastres y Ramirez, Secretario del Gobierno Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. La Sra. "Gastiarrea Solano y Compañía"
vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y quince minutos del día once de Junio
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de treinta
y seis pertenencias de la mina nombrada "Luisa" de mine-
ral nuevo sita en el paraje llamado Aldabea-borda que linda
al

término jurisdiccional de Urra de Santaleña distrito municipal de Urra de Santaleña
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
Aldabea-borda en Urra de Santaleña que medirá
100 metros al Sur y se colocará la 1ª estaca de esta
en dirección a la 2ª 1400 metros al este de 2ª a 3ª 200
metros al Norte de 3ª a 4ª 200 metros al Oeste de 4ª a 5ª
200 metros Norte de 5ª a 6ª 600 metros al Oeste de 6ª a 7ª
200 metros Sur de 7ª a 1ª 1400 metros al Este quedando
así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias
solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona

de

de mil

novecientos diez y siete

Eduardo Lastres

Pro-
3

videncia } Cumplase lo mandado, y exponerse al público el
Edicto que precede durante sesenta días, y admitiendo
las oposiciones que presentaren.

Urroz de Santesteban 5 de Octubre de 1917



El Alcalde

Basilio Bengochua

En el día de la fecha ha quedado expuesto al público
el Edicto de la providencia anterior

Urroz de Santesteban 5 de Octubre de 1917

Santiago Arpino

D. Santiago Arpino Secretario del Ayuntamiento de Urroz de
Santesteban.

Certifico: Que el Edicto que antecede a estas dili-
gencias, ha estado expuesto al público durante sesenta
días, sin que durante su tiempo, se haya presentado
a este Ayuntamiento ninguna escrito de oposición

Y para que conste libro la presente con el
V.º B.º del Sr. Alcalde en Urroz de Santesteban a cinco
de Diciembre de mil novecientos diecisiete

V.º B.º

El Alcalde

Basilio Bengochua



Santiago Arpino

130

6

San Eduardo Lasfres y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Lafor Gastorena Solano y Comp^{ta}
vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y minutos del día once de Junio
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de treinta
y seis pertenencias de la mina nombrada "Luisa" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Altabaco - Borda que linda
al

término jurisdiccional de Albros de Santesteban distrito municipal de Albros de Santesteban
terreno perteneciente : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
Altabaco - Borda en terreno de Albros de Santesteban
se se mediran 100 metros al Sur y se colocara la 1^a
petaca; de esta a la 2^a 400 metros al Este; de 2^a a 3^a
300 metros al Norte; 3^a a 4^a 200 metros al Oeste; 4^a a 5^a
200 metros al Norte; 5^a a 6^a 600 metros al Oeste; 6^a a 7^a
300 metros al Sur; de 7^a a 1^a 400 metros al Este; quedando
así cerrado el perímetro de las fincas y sus pertenencias
solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos diez y siete

Edmundo Lasfres

Dn Eduardo Santes y Ramirez, Se-
cretario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que durante el pe-
rio de informacion publica dado
a este expediente, no ha sido presenta-
do escrito de oposicion ni reclama-
cion alguna

Y para que conste, libro la pre-
sente en Pamplona a diez y nueve
de Abril de mil novecientos diez y ocho

Yo
El Gobernador.

Eduardo Santes

A. Aras Noves

Providencia Visto el precedente expediente
y resultando que hasta ahora le
han sido dados la tramitacion corres-
pondiente, remítase a la Jefatura de
Minas del Distrito para que, si pro-
cede, ordene la demarcacion oportuna

Pamplona 19 abril 1918.

A Gobernador.

A. Aróstegui

Dilecto Hay queda cumplido lo que
se ordena por la anterior pro-
visión.

Pamplona 19 Abril 1918.

A V. E. Jefe de

Provincia de
Coahuila

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 22 de Abril de 1918

El Ingeniero Jefe,



Ramón B. de Heredia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 16 de Mayo de 1918

El Ingeniero Jefe,



Ramón B. de Heredia

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Ilmo Señor

Con devolución del adjunto escrito, ruego a V. S. J. se sirva informarme, si es cierta la afirmación que, acerca del registro "Lina", n.º 2371, hace en el mismo D. Sebastián Gastearena, en representación de la Sociedad "Gastearena Solano y Comp.ª".

Dis guarde a V. S. J. muchos años

San

Sebastián 26 Agosto 1918
El Ingeniero Jefe

Manuel D. de Florencia

Ilmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

M. I. S.

Sebastian Gastearena, en representación de la Sociedad "Gastearena, Solano y Compañía," á U.S. expone:

Con fecha 3 de Mayo último, presentó en el Gobierno Civil de Navarra, Negociado de Minas, las renunciaciones de las Minas siguientes:

María Camino N^o2328 en Maya de 27 pertenencias.

Vicente N^o233I en Maya de 27 pertenencias.

Bostak-bat N^oI6 N^o23I8 en Labayen de 45 pertenencias.

Recuperada N^o2355, Baztán y Bertizarana, 25 pertenencias.

Luisa N^o237I, Urroz de Santesteban de 36 pertenencias.

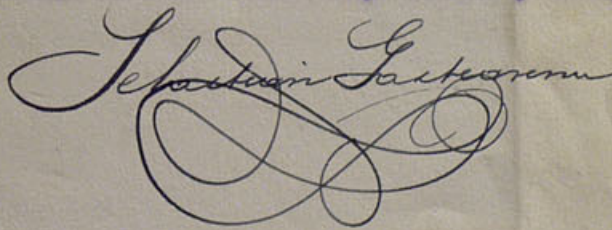
Y habiendo anunciado esa Jefatura en el Boletín Oficial de Navarra, N^o99, la demarcación de la Mina Luisa (N^o237I) del 2 al 10 de Septiembre próximo, pongo en su conocimiento, que no proceda á su demarcación, por hallarse renunciada desde la referida fecha de Mayo último.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á Ud muchos años.

Pamplona 24 de Agosto de 1918.

Por la Sociedad "Gastearena, Solano y Compañía"



M.I.S. Ingeniero Jefe de Minas de la Provincia de Guipuzcoa.

M. J. S.

Señor Don Leticiano, vecino de esta Capital,
hijo, en representación de la Sociedad
Leticiana, Honray Cia, en V. L.
expone:

Que desde esta fecha se ha
venido de la mina "Lucia" (Nº 2371),
situada en Vitoria de Santesteban.

Lo que le comunico en V. L. para
su conocimiento y efectos correspondientes.

Camplun 6 de Mayo 1918.

Señor Don Leticiano



M. J. S. Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra

Providencia y Pauplona seis marzo de 1919.

Visto el escrito que precede y
hallándose concurrido el solicitante
en el caso previsto por el art. 93 n.º 3.º del
Reglamento general para el régimen de
la Marina, luego me acuerdo a lo solicitado
Darse orden al Delegado de Marina de Mani-
la para que devuelva el depósito con-
stituido para gastos de demarcación, y una
vez firmada esta providencia hagan la de-
volución de franco y registrable del teniente.
El Gobernador.

Providencia & Planchura sus de morro de
mil rubicundo sin y seis.

Visto el escrito presentado por Don Sebastian Gaitiarena, remitiendo de registro numero "Luisa" n.º 2371, y hallandose com-
prendido en lo dispuesto por el art.º 93 caso 3.º del
Reglamento general para el regimen de le-
minencia, luego en acceder a lo solicitado.
Dese orden al Delgado espinal de Maciuda
para que devuelva al interesado el depóni-
to constituido para gastos de denuncian.
Publiquese esta providencia en el Bolletin ofi-
cial. previniendo. 1.º Que de conformidad con
lo establecido por el Real Decreto de 13 de abril
de 1913. podran ser presentadas nuevas soli-
citudes dentro de los dos dias siguientes a los
ocho que han de transcurrir para que se
firmen esta providencia, segun determina el
art.º 149 del present Reglamento general.
2.º Que si se presenta un solo solicitante
sera admitida y tramitada su solicitud y
si se presentan varios, seran admitidos to-
dos, abriendose entre ellos publico licitacion
previas las citaciones y constitucion de la

forma que dicho Real Decreto prescribe.
Y B.º que las horas de oficina durante
las que podrian ser presentadas nuevas
solitudes, seran de diez a trece los dias
habiles.

El Gobernador.

Diego de Guzman

Diligencia queda ocupada lo ordenado
por la providencia anterior

Panama 6 Mayo 1919

A. de Guzman

G. de Guzman
